



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 1 de 3

CONTRATO N° 202400072

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	No. 4600097944 de 2023
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890 937 250 - 6
CONTRATO No	202400072
OBJETO CONTRATO:	Suministro de PDU'S para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 20 de mayo hasta el 31 de mayo del 2024,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 958.392
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta 31 de mayo de 2024
SUPERVISOR:	LINA MARIA GUZMAN SALDARRIAGA

Mediante el presente documento, las partes del contrato 202400072 de 2024 de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El contrato No 202400072 fue suscrita el día 20 de mayo del año 2024, con fecha de inicio de ese mismo día y un plazo inicial hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, y un valor inicial NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 958.392

Durante su ejecución fue modificado así:

CONTRATO	VALOR FINAL:	PLAZO:
202400072	\$ 958.392	11 días

1. El contrato No 202400072 se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
2. El objeto del contrato No 202400072 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 2 de 3

- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- El supervisor deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente constituidas y aprobadas por la Entidad
- Terminado el contrato No 202400072, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 958.392
Centro de Costos	33147
Valor Registro Presupuestal	\$ 958.392
Valor CONTRATO	\$ 958.392
Valor Ejecutado	\$ 958.392
Valor Pagado al Contratista	\$ 958.392
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$0

- una vez recibido el contrato No 202400072 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No 202400072 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato No 202400072 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión de la orden de servicio.

TERCERO: A la fecha de la liquidación del contrato No 202400072 no existe un saldo a favor del aliado.

CUARTO: Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.

QUINTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma de \$0 relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 3 de 3

SEXTO Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio y la cláusula, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio y la cláusula, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

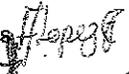
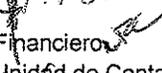
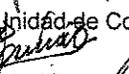
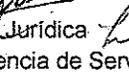
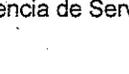
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 09 de octubre de 2024

ESU

ALIADO PROVEEDOR


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

- Aprobó: Angelica Maria Lopez Garces - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria general 
- Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 
- Revisó: María Verónica Lopera Gutiérrez – Líder de programa- Unidad de Contabilidad y Costos 
- Revisó: Sandra Zapata Grisales- Líder unidad de Presupuesto 
- Revisó: Luis Miguel Garcia – Profesional Universitario – Unidad Jurídica 
- Proyectó: Julian David escobar Velásquez – Contratista Subgerencia de Servicio 



